ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 058 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA Y GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS

Contrato No.	058-2023
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales
Objeto:	Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución y liquidación de los contratos de infraestructura del fondo de desarrollo local de Puente Aranda.
Nombre del Contratista:	**GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS**
Identificación:	51.962.571 de Bogotá D.C.
Fecha de Suscripción	13 de febrero de 2023
Fecha de inicio:	15 de febrero de 2023
Fecha prevista de terminación:	14 de octubre de 2023
Plazo:	Ocho (8) meses
Valor	$37.600.000
Prórroga Nro. 1	1 mes (desde el 15 de octubre hasta el 15 de noviembre de 2023)
Adición Nro. 1	$ 4.856.667
Valor Total del Contrato incluido Adición Nro. 1	$ 42.300.000
Fecha de Terminación incluida Adición y Prórroga Nro. 1	15 de noviembre de 2023
Prórroga No. 2	1 mes y 14 días
Adición No. 2	$6.893.333
Valor Total del contrato incluida Adición Nro. 2	$49.350.000
Nueva fecha de terminación incluida Adición y Prórroga No. 2	29 de diciembre de 2023

Entre los suscritos a saber, **JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.389.174 de Bogotá en calidad de Alcalde Local de Puente Aranda actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 300 del 17 de agosto de 2021 y Acta de posesión No. 215 del 25 de agosto de 2021, en ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas por el Decreto 374 de 2019, el artículo 11 de la ley 2116 de 2021, el cual modifica la ley 1421 de 1993 y demás normatividad vigentes, por consiguiente y para todos los efectos legales se denominará

EL FONDO, por una parte, y por la otra, **GLORIA LUCIA PINTOR VARGAS,** identificado con 51.962.571 de Bogotá D.C., quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir **Adición y Prórroga No. 2** al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 de 2023, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 13 de febrero de 2023, se suscribió Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 58 de 2023, que tiene por objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar la ejecución y liquidación de los contratos de infraestructura del fondo de desarrollo local de Puente Aranda **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **(08) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, la cual se surtió el día 15 de febrero de 2023, con fecha de terminación el día 14 de octubre de 2023. **3).** Que el valor del contrato se pactó por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($37.600.000) M/CTE. 4).** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 18 de septiembre de 2023 el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058 de 2023, por un plazo de **UN (01) MES**, por un valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MCTE ($4.700.000**), en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **5).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **6).-** Que mediante solicitud de modificación contractual de fecha del 13 de octubre de 2023, el apoyo a la supervisión solicita adición y prórroga Nro. 2 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058-2023, por un plazo de **UN (01) MES CATORCE (14) DIAS**, por un valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTRA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.893.333**), en atención a la necesidad del servicio contenida en precitado documento. **7).-** Que la solicitud de modificación contractual fue diligenciada de conformidad con la directriz de la Secretaría Distrital de Gobierno y cargada a la plataforma Sipse. **8).-** Que, en atención a lo anterior, el Alcalde Local, aprueba la modificación contractual solicitada y remite la documentación correspondiente al área de contratación para realizar el respectivo trámite a través de la plataforma del SECOP II. **9).-** Que los documentos que justifican la adición y prórroga No. 2 del Contrato, forman parte integral de la presente modificación contractual. **10).-** Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente**. 11).-** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar al Contrato de Servicios Profesionales No. 058-2023, por valor de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TRENTA Y TRES PESOS M/CTE ($6.893.333),** amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1135 del día 31 de octubre de 2023, con cargo al rubro *O23011604490000001905 "Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda"*. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 058-2023, por el plazo de **UN (01) MES CATORCE (14) DIAS**, contados a partir del **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE 2023** con nueva fecha de terminación el día **VEINTINUEVE (29) DE DICIEMBRE DE 2023**, conforme al valor y forma de pago del contrato. **CLÁUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar la garantía única en los términos del presente documento y enviarla al Fondo a través del SECOP II, para su correspondiente aprobación. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Andrés Felipe Capera Sánchez – Abogado de Apoyo FDL
Revisó: Juan Felipe Galindo Niño – Abogado de Contratación FDL
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado de Despacho FDL
Aprobó: Juan Pablo Beltrán Vargas- Alcalde Local – Aprobado a través de la Plataforma Transaccional del SECOP II